

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 13308.-

VISTO:

Los Expedientes Nº SPC-3740-M-1986 y SEO-1102-T-1996; y,

CONSIDERANDO:

Que por la primera de las actuaciones referenciadas, se procedió a formalizar el Boleto de Compraventa con fecha 15 de julio de 1986, entre la Municipalidad de Neuquén y los señores Carlos Raúl Galeano, D.N.I. Nº 12.065.011, y Marta del Carmen Rodríguez, D.N.I. Nº 14.674.470, sobre el inmueble designado como Lote 40 de la Manzana Z-81, de conformidad a lo establecido por Ordenanza Nº 2080, sus Decretos Reglamentarios y Ordenanza Nº 2164.-

Que según Certificado de Libre Deuda Nº 10318, emitido por la Dirección General de Recaudaciones, con fecha 19 de febrero de 1987, dicho inmueble se encuentra cancelado, conforme Recibo Nº 143103.-

Que con fecha 06 de septiembre de 1987, los Señores Carlos Raúl Galeano, soltero, D.N.I. Nº 12.065.011, y Marta del Carmen Rodríguez, soltera, D.N.I. Nº 14.674.470, ceden los derechos y acciones que tenían y les correspondía sobre el Lote 40, parte Sur de la calle Sañogasta y Lote X-81, que es parte de la Chacra 81, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-088-5544-0000, con una superficie de 325,12 m2., a favor del señor Martiniano Tropán, D.N.I. Nº 8.215.566, casado en primeras nupcias con Felecinda Huenulof, D.N.I. Nº 4.656.455.-

Que las firmas de dicho documento fueron certificadas ante el Registro Notarial Nº 17 de la ciudad de Neuquén, con fecha 19 de diciembre de 1994.-

Que se requirió al Registro de la Propiedad Inmueble, Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, e Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén, información respecto si los recurrentes son adjudicatarios y/o poseedores de otro inmueble, siendo negativa la respuesta de los mismos.-

Que asimismo, presentaron copia de los documentos de identidad de los integrantes del grupo familiar conviviente.-

Que es procedente autorizar la escritura traslativa de dominio del inmueble, a favor de los cesionarios, por lo expuesto precedentemente.-

Que la titularidad dominial del inmueble le corresponde a la Municipalidad de Neuquén, la cual se encuentra inscripta ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula Nº 78763-Confluencia.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho Nº 068/2015, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 17/2015 del día 08 de octubre del corriente año.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CARUTO
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura pública traslativa de dominio del inmueble individualizado como Lote 40 de la Manzana Z81, Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-5544-0000, con una superficie total de 325,13 m2, conforme surge del plano de mensura particular con englobamiento y redistribución parcelaria de los lotes A y X81 parte de la chacra 81, Colonia Bouquet Roldán, registrados por la Dirección General de Catastro Provincial con fecha 06 de noviembre de 1986 bajo Expediente N° 2318-2486/86, inscripto en el registro de la propiedad inmueble bajo Matrícula N° 78763-Confluencia a favor del señor Martiniano Tropán, Argentino, D.N.I. N° 8.215.566, de estado civil casado con la señora Felecinda Huenulof, Argentina, D.N.I. N° 4.656.455.-

ARTICULO 2º): Los gastos en concepto de escritura pública traslativa de dominio del inmueble, como así también los honorarios del profesional interviniente serán por orden y cuenta de los compradores.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expedientes N° SPC-3740-M-1986, SEO-1102-T-1996).-

ES COPIA
mv

FDO.: SCHLERETH
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13308/2015
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SPC-3740-M-86 y Anexos -

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2053
Fecha 20 / 11 / 2015